

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### 5<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 3 de marzo del año 2010, en la Subdirección de Información y Calidad, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria 2010 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Betzabe Prieto Escutia, Subdirectora de Información y Calidad y Laura Elena Marín Bastarraschea, Subdirectora de Normatividad y Evaluación y Manuel Jezrael Jurado Muro, Titular del Área de Quejas y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INEA.

NOTA: para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

#### I. **Lista de asistencia y declaración de Quórum**

Para el desahogo del primer punto se verifica la existencia del quórum para sesionar indicando que si existe y se declara instalada la sesión y se invita a los miembros asistentes a dar inicio la Quinta Sesión Extraordinaria 2010 del Comité de Información del INEA.

#### II. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.**

Se dio lectura al Orden del Día y se pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario respecto a este punto.

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000003310, mediante la cual solicitan el tabulador de remuneraciones mensual de la plantilla que el instituto nacional para la educación de los adultos inea tiene autorizada y que envia al instituto sinaloense para la educación de los adultos isea para el pago de sueldos por puesto. (SIC)
- IV. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000003710 mediante la cual solicitan:

Quiero saber a cuánto ascienden los recursos que solicitó en 2008 el ex delegado del INEA en Hidalgo, Manuel Hernández Zamora, para reparar el parque vehicular del instituto ese mismo año; quiero saber cuáles son las razones por las que se autorizó al ex servidor público vender las unidades como "chatarra" después de haber sido reparadas.

Quiero copias de las solicitudes que formuló en 2008 el ex delegado del INEA en Hidalgo, Manuel Hernández Zamora, para obtener recursos para reparar el parque vehicular del instituto; así como la solicitud que formuló para venderlos como "chatarra" después de haber sido reparadas las unidades. Quieren copias de las autorizaciones correspondientes, que contenga las razones por las que el INEA autorizó la venta del parque vehicular ya reparado. (SIC)

El Comité de Información acuerda:

**ACUERDO A-030310-01** Se aprueba el Orden del Día para esta sesión.

- III. **Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000003310, mediante la cual solicitan el tabulador de remuneraciones mensual de la plantilla que el instituto nacional para la educación de los adultos inea tiene autorizada y que envia al instituto sinaloense para la educación de los adultos isea para el pago de sueldos por puesto. (SIC)**

La Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Planeación, Administración Evaluación y Difusión, mediante oficio SRH/302/10, comunica a la Unidad de Enlace que la relación de sueldos 2010 enviada, corresponde al registro actualizado de las remuneraciones que para los

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### 5<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

Institutos Federalizados del INEA que reciben sus recursos vía Ramo General 33, como es el caso del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y se utiliza para la gestión del anteproyecto de presupuesto y presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). No omito informar a usted que a partir del proceso de Federalización de los Servicios de Educación para Adultos en el año 2000, la SHCP dejó de emitir los Tabuladores.

Cabe señalarse que la SHCP ha informado que son los Gobiernos de los Estados los responsables de emitir los tabuladores correspondientes, debido a que los Institutos del INEA son Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal de conformidad con los Convenios de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos y Decretos de Creación de cada Instituto.

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Información acuerda:

**ACUERDO A-030310-02** Con relación a la solicitud de información 1131000003310, este Comité de Información con fundamento en el artículo 45 LFTAIPG, determina la respuesta al particular como una negativa por inexistencia de la información solicitada, y confirma la respuesta de la Subdirección de Recursos Humanos del INEA, en razón de que El INEA no cuenta con un tabulador de remuneraciones mensual de la plantilla para el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, ya que a partir del proceso de Federalización de los Servicios de Educación para Adultos en el año 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dejó de emitir los Tabuladores.

Asimismo deberá otorgarse al particular la relación de sueldos 201º que corresponde al registro actualizado de las remuneraciones que para los Institutos Federalizados del INEA que reciben sus recursos vía Ramo 33, como es el caso del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y se utiliza para la gestión del anteproyecto de presupuesto y presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito público.

Asimismo deberá comunicarse al particular que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha informado que son los gobiernos de los estados los responsables de emitir los tabuladores correspondientes, debido a que los institutos estatales son organismos públicos descentralizados de la administración Pública Estatal, de conformidad con los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos y sus correspondientes decretos de creación.

Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG.

#### Votos

Unidad de Enlace	A favor
Dirección de Acreditación y Sistemas	A Favor
Órgano Interno de Control	A favor

**V. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000003710 mediante la cual solicitan:**

Quiero saber a cuánto ascienden los recursos que solicitó en 2008 el ex delegado del INEA en Hidalgo, Manuel Hernández Zamora, para reparar el parque vehicular del instituto ese mismo año; quiero saber cuáles son las razones por las que se autorizó al ex servidor público vender las unidades como "chatarra" después de haber sido reparadas.

Quiero copias de las solicitudes que formuló en 2008 el ex delegado del INEA en Hidalgo, Manuel Hernández Zamora, para obtener recursos para reparar el parque vehicular del instituto; así como la solicitud que formuló para venderlos como "chatarra" después de haber sido reparadas las unidades. Quieren copias de las autorizaciones

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### 5<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

#### **correspondientes, que contenga las razones por las que el INEA autorizó la venta del parque vehicular ya reparado. (SIC)**

Mediante oficio IHEA/DAyF/148/10, el Lic. Sergio Avilés Aranda, Director de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos comunica a la Unidad de Enlace que los recursos solicitados y radicados en el ejercicio 2008 para mantenimiento de vehículos, asciende a la cantidad de \$445,970.30 pesos.

Asimismo informa que la enajenación de los vehículos a que hace referencia la solicitud de información, se llevó a cabo previa autorización del Comité de Bienes Muebles del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, y en base a lo señalado en el Artículo Noveno del Acuerdo que crea el Comité de Bienes Muebles del IHEA; además de contar previamente con los avalúos correspondientes, mismos que fueron emitidos por un perito en la materia debidamente reconocido por la Judicatura del Poder Judicial Federal bajo el registro P.88.2004 , y de igual forma es un perito reconocido por el H, Tribunal de Justicia del Estado, con registro P-031095-060.

Asimismo, en el citado oficio informa que el parque vehicular enajenado no se encontraba en calidad de chatarra, sus condiciones eran útiles más no funcionales y que para rehabilitarlos y dejarlos en óptimas condiciones para el servicio, sus reparaciones causarían una erogación mayor a la disposición presupuestal del recurso destinado para este fin.

Por otra parte, este Comité considera que el Instituto Hidalguense de Educación para adultos, es un organismo público descentralizado, que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y de autonomía orgánica y de gestión, para el cabal cumplimiento de su objeto, conforme al convenio de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, por lo que el INEA no tiene facultades para autorizar estos actos al Instituto Estatal.

En razón de lo anterior este Comité Acuerda:

**ACUERDO A-030310-03** *Con relación a la solicitud de información 1131000003710, este Comité de Información con fundamento en el artículo 45 LFTAIPG, determina la respuesta al particular como una negativa por inexistencia de la información solicitada, y confirma la respuesta de Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, en razón de que dicho Instituto es un organismo público descentralizado, que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y de autonomía orgánica y de gestión, para el cabal cumplimiento de su objeto, conforme al convenio de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, por lo que el INEA no tiene facultades para autorizar estos actos al Instituto Estatal.*

*Por otra parte, deberá comunicarse al particular que los recursos solicitados y radicados en el ejercicio 2008 para mantenimiento de vehículos, asciende a la cantidad de \$445,970.30 pesos.*

*Asimismo, se deberá informar que la enajenación de los vehículos a que hace referencia la solicitud de información, se llevó a cabo previa autorización del Comité de Bienes Muebles del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, y en base a lo señalado en el Artículo Noveno del Acuerdo que crea el Comité de Bienes Muebles del IHEA; además de contar previamente con los avalúos correspondientes, mismos que fueron emitidos por un perito en la materia debidamente reconocido por la Judicatura del Poder Judicial Federal bajo el registro P.88.2004 , y de igual forma es un perito reconocido por el H, Tribunal de Justicia del Estado, con registro P-031095-060, y que el parque vehicular enajenado no se encontraba en calidad de chatarra, sus condiciones eran útiles más no funcionales y que para rehabilitarlos y dejarlos en óptimas condiciones para el servicio, sus reparaciones causarían una erogación mayor a la disposición presupuestal del recurso destinado para este fin.*

*Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.*

*El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG.*

**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
5<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010**

**Votos**

Unidad de Enlace                    A favor  
Dirección de Acreditación y     A Favor  
Sistemas  
Órgano Interno de Control     A favor

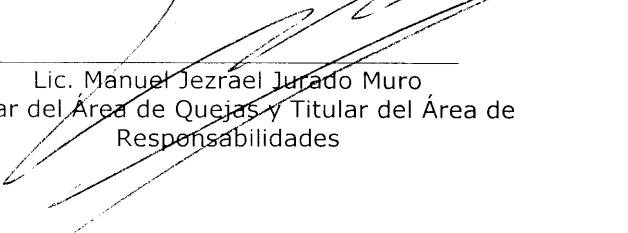
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



C. Betzabe Prieto Escutia  
Subdirectora de Información y Calidad  
Vocal Suplente



Lic. Laura Elena Marín Bastarrachea  
Subdirectora de Normatividad y Evaluación  
Vocal Suplente



Lic. Manuel Jezrael Jurado Muro  
Titular del Área de Quejas y Titular del Área de  
Responsabilidades

*CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 5<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2010, celebrada el día 3 de marzo de 2010.*